

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: RGA- 10
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 10-08-2012
	ADMINISTRACION ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	REGISTRO	VERSIÓN: 4
ESTUDIOS PREVIOS			PÁGINA 1 DE 28

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACION DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LA LOTERIA DE BOYACÁ, AÑO 2015

Fecha: Febrero de 2015	Ciudad: TUNJA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS X	CONVENIO _____ OTROSI _____

ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 20 Decreto L51D de 2013)

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

LA LOTERIA DE BOYACA, tiene garantizada la prestación del servicio de vigilancia toda vez que la necesidad persiste, se requiere garantizar la continuidad en la prestación del servicio de vigilancia, a partir del día primero (01) de abril de 2015 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2015 Así:

Se debe prestar un servicio de vigilancia física con armas, con radio de comunicaciones y seguridad con personal las 24 horas del día, todos los días del mes, incluidos sábados, domingos y festivos, en el Centro Cívico Hunza de Tunja, ubicado en la calle 21 a No. 10-90, prestado en turnos rotativos de 8 horas cada uno, con su respectivo relevante.


Se debe prestar un servicio de vigilancia física y seguridad con armas y radio de comunicaciones, con personal las 24 horas del día, todos los días del mes, incluidos los sábados, domingos y festivos, en las instalaciones del edificio sede de la Lotería de Boyacá, ubicado en la calle 19 no. 9-35 de Tunja, prestado en turnos rotativos de 8 horas cada uno, con su respectivo relevante.

Servicio de monitoreo electrónico de alarmas y reacción con patrullas motorizadas para el Inmueble salón el trébol ubicado en la calle 19 No.9-36 local 1 de Tunja donde se realiza el sorteo de la Lotería de Boyacá, durante el plazo de ejecución del contrato. Para este servicio se deberá tener en cuenta como mínimo las siguientes actividades: a. vigilancia con patrullas motorizadas las 24 horas del día para la atención de cualquier evento. b. servicio de confirmación de apertura y cierre del Inmueble. c. recepción de reportes sobre el estado del sistema. d. practica de test para confirmar y comprobar el funcionamiento del sistema de alarma. e. servicio de atención inmediata en caso de incendio o cualquier dpo de emergencia; no obstante el requerimiento a las autoridades pertinentes y el contar con los elementos del sistema de detención de incendios. f. informar al coordinador del contratista cualquier eventualidad surgida en los lugares protegidos. g. realizar mantenimiento preventivo y correctivo al sistema. h. controlar el acceso de vehículos y personas a las instalaciones protegidas. i. los sistemas de alarmas deben ser alámbricos e inalámbricos. j. presentar por escrito mensualmente al supervisor del contrato Informe diario detallado sobre la prestación del servicio.

Por lo anterior y al no existir en la planta de cargos personal que desarrolle las funciones o actividades propias del requerimiento expuesto, se evidencia la necesidad de contratar con una Empresa de Seguridad, la prestación del servicio de vigilancia para LA LOTERIA DE BOYACA.

2 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON ESPECIFICACIONES ESPECIALES: PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA CON ARMAS, CON RADIO DE COMUNICACIONES Y SEGURIDAD CON PERSONAL LAS 24 HORAS DEL DÍA, TODOS LOS DÍAS DEL MES, INCLUIDOS SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS, EN EL CENTRO CÍVICO HUNZA DE TUNJA, UBICADO EN LA CALLE 21 A NO. 10-90, PRESTADO EN TURNOS ROTATIVOS DE 8 HORAS CADA UNO, CON SU RESPECTIVO RELEVANTE.

PRESTAR UN SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CON ARMAS, DETECTOR DE METALES Y RADIO DE COMUNICACIONES, CON PERSONAL LAS 24 HORAS DEL DÍA, TODOS LOS DÍAS DEL MES, INCLUIDOS LOS SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS, EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO SEDE DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ, UBICADO EN LA CALLE 19 NO. 9-35 DE TUNJA, PRESTADO EN TURNOS ROTATIVOS DE 8 HORAS CADA UNO, CON SU RESPECTIVO RELEVANTE.

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: RGA- 10
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIOAD		FECHA: 10-08-2012
	ADMINISTRACION ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	REGISTRO	VERSIÓN: 4
ESTUDIOS PREVIOS			PÁGINA 2 DE 28

SERVICIO DE MONITOREO ELECTRONICO DE ALARMAS Y REACCION CON PATRULLAS MOTORIZADAS PARA INMUEBLE SALÓN EL TRÉBOL UBICADO EN LA CALLE 19 No. 9-35 DE LA CIUDAD DE TUNJA, DONDE SE REALIZA EL SORTEO DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ, DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. PARA ESTE SERVICIO SE DEBERÁ TENER EN CUENTA COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A. VIGILANCIA CON PATRULLAS MOTORIZADAS LAS 24 HORAS DEL DÍA PARA LA ATENCIÓN DE CUALQUIER EVENTO. B. SERVICIO DE CONFIRMACIÓN DE APERTURA Y CIERRE DEL INMUEBLE. C. RECEPCIÓN DE REPORTES SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA. D. PRACTICA DE TEST PARA CONFIRMAR Y COMPROBAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALARMA. E. SERVICIO DE ATENCIÓN INMEDIATA EN CASO DE INCENDIO O CUALQUIER TIPO DE EMERGENCIA; NO OBSTANTE EL REQUERIMIENTO A LAS AUTORIDADES PERTINENTES Y EL CONTAR CON LOS ELEMENTOS DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS. F. INFORMAR AL COORDINADOR DEL CONTRATISTA CUALQUIER EVENTUALIDAD SURGIDA EN LOS LUGARES PROTEGIDOS. G. REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA. H. CONTROLAR EL ACCESO DE VEHÍCULOS Y PERSONAS A LAS INSTALACIONES PROTEGIDAS. I. LOS SISTEMAS DE ALARMAS DEBEN SER ALAMBRICOS E INALAMBRICOS. J. PRESENTAR POR ESCRITO MENSUALMENTE AL SUPERVISOR DEL CONTRATO INFORME SOBRE DIARIO DETALLADO SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, K. PRESTAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CON EL MEJOR CUIDADO LOS DIAS SÁBADOS A LAS 2:00 Y 6:00 P.M. Y AL TERMINAR EL SORTEO.

EL PERSONAL DE VIGILANTES DEBE ESTAR DEBIDAMENTE CAPACITADO Y ACREDITAR QUE ESTA APTO PARA PRESTAR ESTA CLASE DE SERVICIOS, (SE DEBE PRESENTAR LAS HOJAS DE VIDA DE LOS GUARDAS CON LA OFERTA DEBEN ALLEGAR HOJA DE VIDA, SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA PARA HOMBRES, CEDULA DE CIUDADANIA, ANTECEDENTES JUDICIALES, DISCIPLINARIOS Y FISCALES, BACHILLERES, NIVEL DE CAPACITACION BASICO O REENTRENAMIENTO VIGENTE ACREDITADO POR ESCUELA O DEPARTAMENTO DE CAPACITACION AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EXAMEN DE APTITUD FISICA PARA EL MANEJO DE ARMAS), UNIFORMADO, CON CARNET DE LA EMPRESA CONTRATANTE QUE LO IDENTIFIQUE, CON ARMA DE FUEGO, CON SUS RESPECTIVOS SALVO CONDUCTOS ACTUALIZADOS Y DEMÁS DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA MODERNO DE RADIOTELÉFONOS, CELULAR O AVANTEL QUE PERMITA LA COMUNICACIÓN Y UBICACIÓN EFECTIVA CON SU EMPRESA Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DENTRO DE LAS INSTALACIONES EN LAS QUE VA A PRESTAR VIGILANCIA Y SEGURIDAD.

EL SERVICIO REQUERIDO POR LA ENTIDAD, DEBERÁ SER PRESTADO POR UNA EMPRESA LEGALMENTE RECONOCIDA CUYO OBJETO SOCIAL INCLUYE LA ACTIVIDAD DE SERVICIO QUE SE PRETENDE ADQUIRIR CON LAS RESPECTIVAS LICENCIAS EMANADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y POR EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES PARA EL CASO DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES.

EL SERVICIO DEBERÁ HACERSE DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DADAS POR LA LOTERÍA DE BOYACÁ Y NO SE ACEPTARÁN MODIFICACIONES QUE ALTEREN O DESMEJOREN LAS CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD.

OBSERVACIÓN: LOS HORARIOS Y EL NÚMERO DE VIGILANTES PODRÁN VARIAR DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ, OBLIGÁNDOSE EL CONTRATISTA A CUMPLIR CON ESTOS CAMBIOS DE CONFORMIDAD CON LA COMUNICACIÓN DE LA MISMA EN TAL SENTIDO.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista de acuerdo a la oportunidad e idoneidad se compromete en la Prestación del servicio de vigilancia para las instalaciones ocupadas por La Lotería de Boyacá y en el Centro Cívico Hunza y servicio de monitoreo electrónico y alarmas y reacción con patrullas motorizadas para el inmueble Salón el Trébol localizado en la calle 19 No.9-35 en la ciudad de Tunja.


2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA :

- Acreditar la habilitación por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la prestación del Servicio de Vigilancia, en la modalidad fija, móvil, con armas, humana y de medios tecnológicos.
- Suministrar equipos de comunicación como teléfonos celular con un plan mínimo incluido, Radio teléfonos o avanteL en los dos sitios requeridos por LA LOTERÍA DE BOYACÁ, para el

LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: RGA- 10
SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 10-08-2012
ADMINISTRACION ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	REGISTRO	VERSIÓN: 4
ESTUDIOS PREVIDS		PÁGINA 3 DE 28

guarda que presta el servicio.

- Realizar una supervisión eficaz con personal capacitado por escuelas autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada las cuales realizarán dos (2) visitas diarias al personal de vigilantes que laboran en LA LOTERIA DE BOYACA.
 - Pagar durante los 5 primeros días del mes al personal los salarios y prestaciones sociales a que tenga derecho según la ley y los aportes parafiscales.
 - Acatar todas las recomendaciones y sugerencias que el supervisor del contrato formule para la correcta prestación del servicio.
 - Prestar el servicio de vigilancia de acuerdo con la siguiente descripción hecha en el numeral 2 descripción del objeto a contratar.
 - Brindar protección a las instalaciones, las personas y los bienes en las áreas en que se desempeñen.
- Todo el personal que presta el servicio de vigilancia deberá permanecer identificado con la placa, el carné de la empresa que representa y debidamente uniformado, de acuerdo a la normatividad exigida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- El contratista atenderá en forma inmediata las solicitudes de cambio de vigilantes que por deficiencia o inconveniencia solicite el supervisor del contrato.
 - Custodiar los bienes y elementos que se encuentren en las instalaciones objeto de vigilancia, de tal manera que no sean objeto de sustracción o daño.
 - Asegurarse de que el personal a cargo emplee las armas de acuerdo con el uso autorizado en los respectivos permisos y abstenerse de emplear armamento hecho o no autorizado de acuerdo con la ley.
 - Asegurarse de que se los equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se empleen únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento.
 - Garantizar la prestación permanente del servicio en todos los puestos, en caso de ausencia temporal o permanente de algún guarda de seguridad, la empresa contratista deberá suplir la misma de forma inmediata, de tal manera que no se vea interrumpido el servicio.
 - De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 1º de la ley 828 de 2003, EL CONTRATISTA deberá cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. Parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).
 - Acatar la Constitución la Ley y demás normas pertinentes.
 - Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia para atender sus obligaciones.
 - En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata al funcionario encargado del control de ejecución.
 - Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en la presente orden y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto contratado.
 - Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto de la presente actuando de conformidad con las normas legales pertinentes.
 - Cumplir con todos los ofrecimientos contenidos en la invitación y propuesta que forma parte integrante del presente contrato.
 - Informar oportunamente al Supervisor del contrato cualquier circunstancia que ponga en peligro la ejecución del contrato.
 - Constituir las garantías.
 - Las demás inherentes a la naturaleza del contrato; las derivadas de la propuesta presentada y la invitación correspondiente, documentos que hacen parte integral del contrato.
 - Garantizar el suministro de personal idóneo reemplazando de forma inmediata al personal que por cualquier causa deba ausentarse de su sitio de trabajo y proceder al cambio del mismo en los eventos en que la Lotería de Boyacá así lo requiera o solicite.
 - Observar durante el término de ejecución del contrato, el cumplimiento de las normas legales y procedimientos por el Gobierno Nacional y Municipal, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
 - Mantener permanente actualizados los permisos, patentes, licencias, libros y registros.

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: RGA- 10
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 10-08-2012
	ADMINISTRACION ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	REGISTRO	VERSIÓN: 4
			PÁGINA 4 DE 28
ESTUDIOS PREVIOS			

seguros y demás requisitos que se exigen en el Decreto 356 del 11 de febrero de 1994.

- Presentar para la suscripción del acta de iniciación del contrato, "EL CUADRO GENERAL INFORMATIVO SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA" que contiene la información de reporte novedades en los términos establecidos en la No.2014700000043S de 2014 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de Colombia, el pasado 30 de Diciembre de 2014, debidamente radicado ante dicha entidad.
- Presentar fotocopia de las hojas de vida del personal destinado para ejecutar el objeto del contrato, junto con los antecedentes y soportes de las mismas, con la propuesta a presentar.
- Prestar asesoría técnica a la Lotería de Boyacá en materia de vigilancia y seguridad privada.
- No exceder por ninguna razón la jornada laboral establecida en el régimen laboral Colombiano y garantizar que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas legales laborales, de tal manera que los vigilantes disfruten del descanso a que tienen derecho.
- Los horarios y el número de vigilantes podrán variar durante el desarrollo del contrato, de acuerdo a las necesidades de la LOTERIA DE BOYACA, obligándose EL CONTRATISTA a cumplir con estos cambios de conformidad con la comunicación de la misma en tal sentido.


2.3 OBLIGACIONES DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ

- Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
- Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes;
- Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Aprobar la garantía única aportada por el CONTRATISTA, siempre y cuando sea constituida de conformidad con las condiciones establecidas por la Lotería de Boyacá en el presente documento.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniaras y garantías a que hubiere lugar.
- La Lotería de Boyacá se obliga para con el contratista a efectuar las apropiaciones presupuestales para el pago de dicha contratación.
- Efectuar los pagos oportunamente según lo pactado
- Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales
- La entidad se compromete a corregir los desajustes que pudieren presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse
- Suministrar la información en forma oportuna solicitada por el proponente elegido
- Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
- Realizar la supervisión del contrato
- Informar con anticipación las modificaciones que deban hacerse
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.


2.4 CLASIFICACION UNSPSC

Clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTO
921215	Servicios de guardias

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: RGA- 10
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 10-08-2012
	ADMINISTRACION ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	REGISTRD	VERSIÓN: 4
ESTUDIOS PREVIO			PÁGINA 5 DE 28

921217	Servicios de sistemas de seguridad
2.5 FormB de page	LA LOTERÍA DE BOYACÁ EFECTUARÁ PAGOS MENSUALES PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O CUENTA DE CDBRD, PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO POR PARTE DEL SUPERVISOR, PRESENTACIÓN DEL REPORTE MENSUAL DE NOVEDADES, TANTO DE ALARMA COMO DE VIGILANCIA, PARA QUE SE PROCEDA DE CONFORMIDAD.
2.6 Plazo de ejecución	EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRARÁ, POR EL TÉRMINO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ABRIL DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.
2.7 Supervisión	LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO ESTÁ A CARGO DEL SUBGERENTE FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO DE ESTA ENTIDAD.
2.8 Perfeccionamiento:	EL CONTRATO SE PERFECCIONA CON LA FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO (PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SOPORTES DEL MISMO).
2.9 Inhabilidades e incompatibilidades:	A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, EL PROPONENTE NO SE DEBE ENCONTRAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY, PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES, HECHO QUE SE HARÁ CONSTAR, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, EN LA PROPUESTA.
2.10 Existencia y representación legal:	<p>LAS PERSONAS NATURALES DEBEN ADJUNTAR A LAS OFERTAS, FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA, EL REGISTRO MERCANTIL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO CORRESPONDIENTE, EN EL QUE CONSTE SU INSCRIPCIÓN COMO COMERCIANTE Y EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 863 DE 2003 Y DEMÁS NORMAS SOBRE LA MATERIA.</p> <p>LAS PERSONAS JURÍDICAS COLOMBIANAS DE DERECHO PRIVADO DEBERÁN ACREDITAR SU EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL MEDIANTE UN CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD O LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES Y ANEXAR UN REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO. (RUP) PARA VERIFICAR INFORMACIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS.</p>
2.11 Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social.	LAS PERSONAS JURÍDICAS DEBERÁN ANEXAR CERTIFICACIÓN POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL SEGÚN SEA EL CASO DONDE ACREDITEN EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARA FISCALES EN LOS ÚLTIMOS SEIS MESES, ACOMPAÑADO DE SU TARJETA PROFESIONAL CÉDULA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, LAS PERSONAS NATURALES DEBERÁN ACREDITAR EL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES.
2.12 Certificado de Antecedentes de la persona natural o jurídica y su representante legal.	DEBE ANEXAR ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA Y SU REPRESENTANTE LEGAL ASÍ COMO AUTORIZACIÓN PARA QUE LA ENTIDAD VERIFIQUE ANTECEDENTES JUDICIALES O ALLEGAR EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: RGA- 10
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 10-08-2012
	ADMINISTRACIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	REGISTRO	VERSIÓN: 4
ESTUDIOS PREVIOS			PÁGINA 6 DE 28

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SPOORTAN LA MDDALIDAD DE CDNTRATACIÓN

MANUAL INTERNO DE CDNTRATACIÓN DE LA LÓTERIA DE BOYACÁ, ACUERDD 001 DEL 21 DE ENERO DE 2014.

EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CDNTRATACIÓN:

ESTA CDNTRATACIÓN SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LAS NDRMAS GENERALES DE LA LEY 80 DE 1993 LEY 1150 DE 2007, DECRETO No 1510 DE 2013 Y DEMÁS NORMAS LEGALES VIGENTES.

CIRCULAR 20147000000435 DEL 30-12-2014 EMANADA DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

LA LOTERÍA DE BOYACÁ DE ACUERDD CON LO ESTIPULADD EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA Y REGIDA POR LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, ECONOMÍA, RESPONSABILIDAD, SELECCIÓN OBJETIVA DEL CONTRATISTA Y BUENA FE; EN SU ÁNIMO DE CREAR IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y BUSCANDO UNA AMPLIA PARTICIPACIÓN DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 24 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y EN ESPECIAL EL DECRETO ND. 1510 DE 2013, DETERMINAN QUE EL CDNTRATO A CELEBRAR ES UN **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, PARA LA ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA SE APLICARA LA MDDALIDAD DE SELECCIÓN DENMINADA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, LA CUAL SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1510 DE 2013. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATARÁ CON LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE DURANTE EL PROCESO DEMUESTRE QUE ESTÁ EN CAPACIDAD DE EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO Y QUE CUMPLE LOS REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS DE EXPERIENCIA, FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES QUE SE DETERMINARAN EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

En concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1510 de 2013, la Lotería de Boyacá para el proceso de selección que permita identificar la oferta más favorable, dentro del proceso de contratación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, señala como factores de selección los siguientes:

4. 1 Requisitos habilitantes:


Los aspectos Jurídicos, Financieros, Técnicos y las Condiciones de Experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

4.2 REQUISITOS MINIMOS REQUERIDOS:

4.2.1 CAPACIDAD JURIDICA:

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

a) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUUESTA:** Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

	LOTERÍA DE BOTACÁ		CÓDIGO: RGA- 10
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 10-08-2012
	ADMINISTRACION ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	REGISTRO	VERSIÓN: 4
ESTUDIOS PREVIDS			PÁGINA 7 DE 28


Quando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

b) **CERTIFICADO DE ANTIGÜEDAD:** El proponente debe acreditar una antigüedad en la prestación el servicio de vigilancia y seguridad privada no menor a tres (3) años, de acuerdo al Certificado de Existencia y representación legal y a la información consignada en el mismo. Para el caso de Consorcio o Unión Temporal, la antigüedad en la prestación del servicio de vigilancia requerida, puede cumplirse con uno o con la suma de del tiempo de la prestación del servicio de sus integrantes.

c) **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:** Si la oferta es presentada por PERSONA NATURAL, ésta debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a 30 días al cierre del proceso y en donde conste la determinación de su actividad, renovado para la vigencia 2014.

d) **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de Identidad del Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, con una antelación no menor de tres (3) años a la fecha de cierre del presente proceso y un término mínimo de duración de la sociedad de un (1) año, contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato. Renovada para la vigencia 2015. De igual manera se verificará la antigüedad en la prestación del servicio, que debe ser no menor a tres (3) años.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- En el evento que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En defecto de dicho documento, el Proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 22.4 de la ley 80 de 1.993. En todos los casos, deberán cumplirse


	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: RGA- 10
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 10-08-2012
	ADMINISTRACION ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	REGISTRO	VERSIÓN: 4
			PÁGINA 8 DE 28
ESTUDIOS PREVIOS			

todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas ulgentes.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

e) SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL:

- Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.
- Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio a Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:
 - 1) El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
 - 2) Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
 - 3) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
 - 4) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
 - 5) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
 - 6) La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
 - 7) Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la Lotería de Boyacá así lo autorice.

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: RGA- 10
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 10-08-2012
	ADMINISTRACION ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	REGISTRO	VERSION: 4
ESTUDIOS PREVIOS			PÁGINA 9 DE 28

f) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** EL PROponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los Integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

g) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** EL PROponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los Integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

h) **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).** EL PROponente deberá presentar copia de este documento, en el que conste la actividad correspondiente. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los Integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

i) **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES (RUP).** Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, el cual deberá contener los datos actualizados como mínimo a 31 de Diciembre de 2013 y la información allí consignada deberá estar en firme.

El Servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación en el sistema UNSPSC


Clasificación UNSPSC 8411	Descripción Servicios de consultoría
-------------------------------------	--

Y

Clasificación UNSPSC 8412	Descripción Servicios de asesoría
-------------------------------------	---

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, este requisito se cumplirá cuando al menos uno de los Integrantes acredite estar inscrito, clasificada y calificado en las actividades, especialidad y grupo exigidos en este proceso de selección.

En todo caso la certificación de inscripción en el RUP no debe tener más de 30 días calendario de

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: RGA- 10
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 10-08-2012
	ADMINISTRACION ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	REGISTRO	VERSION: 4
	ESTUDIOS PREVIOS		PÁGINA 10 DE 28

expedición.

j) **COPIA DE LA PÓLIZA VIGENTE DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.**

Contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada expedida por una compañía de seguro legalmente autorizada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 18 del decreto 356 de 1994 (estatuto de vigilancia y seguridad privada).

k) **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O DE AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL O POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA.**

La cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. De conformidad con el Decreto 019 de 2012, artículo 35, en caso de que se encuentre en trámite de renovación o autorización de la misma, dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente y con el lleno de los requisitos exigidos para ese fin, su vigencia se extenderá hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación, para lo cual deberá aportar la constancia de radicado de la solicitud de renovación ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En la licencia deberá constar principal, agencia o sucursal en la ciudad de Tunja que se acreditara con la misma, y el registro mercantil no mayor a 30 días anteriores al cierre.

l) **REGISTRO Y LICENCIA DE COMUNICACIONES VIGENTE EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES DE COLOMBIA,**

para desarrollar actividad de telecomunicaciones con permiso para el uso del espectro radioeléctrico. Dicho documento tendrá que estar vigente a la presentación de la propuesta y deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, por lo menos uno de los integrantes deberá presentar dicha autorización.

De conformidad con el Decreto 019 de 2012, artículo 35, en caso de que se encuentre en trámite de renovación o autorización de la misma, dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente y con el lleno de los requisitos exigidos para ese fin, su vigencia se extenderá hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación, para lo cual deberá aportar la constancia de radicado de la solicitud de renovación.

m) **CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE,** Los proponentes deben presentarla para acreditar el cumplimiento de los siguientes aspectos:


- La vinculación a la Red de Apoyo y Solidaridad de la Policía Nacional en el Municipio de Tunja (Decreto 3222 del 27 de diciembre de 2002), o Compromiso debidamente firmada por el Representante Legal de la Entidad de vincularse de manera inmediata a esta Red, en caso de resultar favorecido con la adjudicación del proceso.
- La vinculación al frente de Seguridad Empresarial de la SIDIN.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, por lo menos uno de los integrantes deberá presentar el cumplimiento cada uno de los anteriores aspectos.

n) **PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.**

De conformidad con la consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecta al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

2012

LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: RGA- 10
SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 10-08-2012
	ADMINISTRACION ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 4
		PÁGINA 11 DE 28
ESTUDIOS PREVIDS		

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La Información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Lotería de Boyacá verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

o) RESOLUCION SOBRE AUTORIZACION DE HORAS EXTRAS, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL. El proponente deberá anexar copia clara y legible de la Resolución vigente de autorización de horas extras, expedida por el Ministerio de la Protección Social. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, por lo menos uno de sus miembros deberá presentar la certificación solicitada en el presente numeral. En caso que esta Resolución se encuentre en trámite de renovación, el proponente aportará la Constancia de radicado de la Solicitud de Renovación, dentro de los plazos previstos y con el lleno total de requisitos para tal fin, ante el Ministerio de Protección Social, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35 del Decreto 019 de 2012.

p) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. El proponente deberá presentar con la propuesta la garantía de seriedad de la misma, a favor de la Lotería de Boyacá Nit. 891801039-7, equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre de la presente convocatoria.

Si EL PROPONENTE es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.


Si EL PROPONENTE es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

Solo requiere de la presentación de la póliza de garantía de seriedad de la oferta la cual debe presentarse con la propuesta.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidas para la realización del proceso de contratación, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

q) SISTEMAS DE MONITOREO DE ALARMAS. Con el objeto de tener mayor control y seguridad en las instalaciones ya definidas, se hace necesario el monitoreo de alarmas, para lo cual es necesario contar con los respectivos permisos legales para su funcionamiento licencia de medios tecnológicos y registro TICS (superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y Ministerio de Comunicaciones).

r) INFRAESTRUCTURA OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA. El oferente debe demostrar que cuenta con sede principal o sucursal o agencia debidamente autorizada por la Superintendencia de

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: RGA- 10
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAD MECI Y CALIDAD		FECHA: 10-08-2012
	ADMINISTRACION ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	REGISTRD	VERSIÓN: 4
ESTUDIOS PREVIOS			PÁGINA 12 DE 28

Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Tunja.

Para el caso de Uniones temporales o consorcios con la acreditación de la sede o agencia o sucursal de uno de los integrantes.

s) **SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y CUBRIMIENTO:** Este criterio se refiere a la disponibilidad que debe tener el proponente referente a la capacidad, en cantidad y calidad de equipos de comunicación debidamente autorizados por las entidades competentes y así como de sus respectivos permisos con cobertura nacional.

t) **REGISTRO RDE-17:** El oferente deberá allegar el formato RDE-17 debidamente diligenciado, el cual lo podrá obtener en el link de la página de contratación de la lotería de Boyacá.

4.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

- El proponente deberá adjuntar el organigrama de la empresa oferente a la fecha de la invitación, actualizado y especificando el número de cargos y de empleados.
- Igualmente, se solicitará certificación bajo la gravedad de juramento, donde conste que la empresa no se encuentra en proceso de reorganización o liquidación por la Superintendencia de Sociedades.

Se examinará la información Organizacional reflejada en el Balance General 31 de diciembre de 2013, reportado en el RUP, en relación con el **INDICE DE RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO Y EL INDICE DE RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS.**

La capacidad Organizacional será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

Deberán cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes que se indican a continuación:

a) **RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:** El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO = Utilidad Operacional / Patrimonio \geq 13%

b) **RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:** El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS = Utilidad Operacional / Activo Total \geq 8%

Para este indicador se tomó como referencia el análisis de los Estados Financieros del Sector del año 2013, para el caso, en donde se promedia la rentabilidad del patrimonio, teniendo en cuenta la utilidad del ejercicio sobre el patrimonio y la rentabilidad del Activo, calculado con la utilidad del ejercicio sobre el Activo. Considerando que la utilidad en ejercicio es menor que la operacional.

Tabla

INDICADOR	INDIC. REQUERIDO
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Mayor o igual a 13%
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 8%

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad Organizacional ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes. Para este caso se aplicara la fórmula propuesta en el manual de requisitos habilitantes expedidos por Colombia Compra Eficiente, Opción 1.

$$(i) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del Indicador} \times \text{porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación}_i)}$$

Donde n es el número de Integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

4.2.3 ASPECTO DE EXPERIENCIA:


Los proponentes deben acreditar los siguientes aspectos:

- ✓ El proponente debe acreditar una experiencia superior a dos (2) años en la prestación del servicio objeto del proceso de selección, contados a partir de la fecha de constitución, verificada en el RUP,
- ✓ El proponente debe acreditar en su propuesta que posee una antigüedad de mínimo de 3 años contados a partir de la fecha de su constitución, demostrable con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tabla

UNIDAD	VALOR MÍNIMO MENSUAL
921215	180
921217	

NOTA. La Experiencia se medirá máximo en dos contratos ejecutados y reportados en el RUP, con los Códigos relacionados anteriormente, cada uno igual o superior a los smmv requeridos.

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: RGA- 10
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 10-08-2012
	ADMINISTRACIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	REGISTRO	VERSIÓN: 4
ESTUDIOS PREVIOS			PÁGINA 14 DE 28

4.2.4 CAPACIDAD FINANCIERA:

La verificación de la Capacidad Financiera, se efectuará a partir del Registro Único de Proponentes RUP, con corte a **31 de diciembre de 2013**.

Se examinará la Información financiera reflejada en el Balance General 31 de diciembre de 2013, en relación con el **ÍNDICE DE LIQUIDEZ, NIVEL DE ENDEUDAMIENTO Y CAPITAL DE TRABAJO**.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

Deberán cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes que se indican a continuación:

a) RAZÓN DE LIQUIDEZ MÍNIMA

Modalidades Individuales

A 31 de diciembre de 2013, los proponentes que se presenten deben contar con una razón de liquidez, igual o superior a dos punto cinco (2.5), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes.

La razón de liquidez mínima se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 2,5$$

Modalidades Conjuntas

A 31 de diciembre de 2013 los participantes que se presenten bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, deben contar con una razón de liquidez igual o superior a dos punto cinco (2.5), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes.

La razón de liquidez mínima conjunta para Consorcios o Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_{i=1}^n \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \times \text{participación porcentual} \geq 2,5$$

Donde: *i* indica al Integrante del consorcio o unión temporal


n indica el número total de integrantes.

En el caso de uniones temporales los índices financieros se obtienen de la sumatoria de los ponderados de la participación de cada uno de los Integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación. En caso de consorcio el índice será la sumatoria de los índices de cada uno de los integrantes.

b) NIVEL DE ENDEUDAMIENTO MÁXIMO

Modalidades Individuales

A 31 de diciembre de 2013, el Participante Individual debe tener un nivel de endeudamiento,

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: RGA- 10
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 10-08-2012
ADMINISTRACION ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	REGISTRO	VERSIÓN: 4	
ESTUDIOS PREVIOS			PÁGINA 15 DE 28

calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, igual o inferior a cuarenta y cuatro por ciento (44)%.

El nivel de endeudamiento máximo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 44\%$$

Modalidades Conjuntas

A 31 de diciembre de 2013 el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, debe tener en forma conjunta un nivel de endeudamiento igual o inferior a cuarenta y cuatro por ciento (44)%, calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El nivel de endeudamiento máximo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_{i=1}^n \frac{\text{Pasivo Total}_i}{\text{Activo Total}_i} \times \text{participación porcentual} \leq 44\%$$

Dónde: / Indica al Integrante del consorcio o unión temporal

n Indica el número total de integrantes.

c) CAPITAL DE TRABAJO

Modalidades Individuales o Conjuntas.

A 31 de diciembre de 2013, los proponentes que se presenten deben contar con un capital de trabajo igual o superior al 100% del presupuesto oficial, en caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

Calculo del indicador:

$$CT = AC - PC$$


CT=CAPITAL DE TRABAJO

AC= ACTIVO CORRIENTE

PC=PASIVO CORRIENTE

CT=Mayor o igual al 100% Po.

CAV

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: RGA- 10
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 10-08-2012
	ADMINISTRACION ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	REGISTRO	VERSIÓN: 4 PÁGINA 16 DE 28
ESTUOIOS PREVIOS			

d) LIQUIDEZ

La razón de liquidez mínima se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}} \geq 12,4$$

Modalidades Conjuntas

A 31 de diciembre de 2013, los participantes que se presenten bajo la modalidad de Consorcio a Uniones Temporales, deben contar con Razón de Cobertura de Intereses igual o superior a doce coma cuatro (12,4), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes.

La razón de liquidez mínima conjunta para Consorcios o Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}} \times \text{Participación Porcentual} \geq 12,4$$

Deberán cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes que se indican a continuación:

Tabla

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	$\geq 2,5$
Índice de Endeudamiento	≤ 44
Capital de Trabajo	$\geq 10\%$


NOTA 1: Serán declaradas **ND ADMISIBLES** financieramente las propuestas que no cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla.

NOTA 2: Las propuestas que en la evaluación financiera se declaren no admisibles, no se evaluarán en la etapa de evaluación económica y técnica.

4.2.5 OFERTA TÉCNICA - ASPECTOS TÉCNICOS:

Con el fin de verificar que las aférentes cuentan con los aspectos técnicos del servicio requerido por la Lotería de Boyacá, en su propuesta los participantes deben garantizar los siguientes aspectos técnicos mínimos, de conformidad con el objeto a contratar.

22

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGD: RGA- 10
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADD MECI Y CALIDAD		FECHA: 10-08-2012
	ADMINISTRACIÓN ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	REGISTRO	VERSIÓN: 4
ESTUDIOS PREVIOS			PÁGINA 17 DE 28

Implementos y/o elementos mínimos requeridos para la prestación del servicio:

ELEMENTOS	CANT.	REQUIRECION
REVOLVER	2	Calibre 38, largo con el correspondiente salvoconducto, con capucha seis proyectiles.
LINTERNAS	3	Grandes para asistir a cualquier tipo de oscuridad en el que no tenga acceso directo a la luz eléctrica, como las zonas verdes oscuras. Durante la permanencia del contrata deberán estar dotada de pilas en buen estado de funcionamiento.

A) Cuadro Relación de Armamento aportado o expedido por INDUMIL vigente: El proponente debe presentar la relación o listada detallado de las armas de que dispone para prestar el servicio; dicha listada debe haber sido expedida por INDUMIL dentro de los sesenta (60) días anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación, indicando sus características, calibre, tipo, arigen de la munición (INDUMIL), etc. De igual manera, debe indicar que cuentan con las respectivas licencias y autorizaciones actualizadas por los organismos competentes para el efecto, comprometiéndose a mantenerlas ulgentes durante el término de ejecución del contrato. El armamento usado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, será de propiedad exclusiva de la empresa que preste el servicio, absteniéndose de emplear armamento hechizo o no autarizado por la ley.

La empresa de vigilancia y seguridad privada que preste el servicio, solo podrá utilizar armas de fuego catalogadas como defensa personal y deberán adoptar todas las medidas necesarias para evitar la pérdida o extravía del armamento.

El personal que utilice armamento autorizada, excepto el supervisor, deberán portar uniforme y llevar consigo la credencial de identificación vigente y la fotocopia del permisa para tenencia. Las reuólvres deben tener sus respectivas permisas de tenencia.

D) Licencias: El proponente deberá presentar licencias ulgentes requeridas para aperar las equipos de camuicación y la asignación de frecuencia expedida por El Ministerio de Comynicaciones.

C) Documentación del Personal: El oferente debe presentar junto con su propvesta credencial expedida par La SuperIntendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, del personal ofrecida para Caardlnador y Supervisor.

El proponente mediante una certificación de la empresa, suscrita por el representante legal deberá hacer constar que el personal de Vigillantes que se dispanga para las diferentes turnas objeto del presente procesa de selección, cuenta con la documentación experiencia y canocimiento y cumple con credenciales vigentes y demás requisitos exigidos en el pliego de condiciones, adiciionalmente que los guardas cuentan can:

D) Uniformes y Equipos: Los vigillantes y demás personal destinada a la prestación del servicio de vigilancia deberán estar debidamente identificadas y armadas, dotados con el equipo necesario para la correcta prestación del servicio, de conformidad con lo establecida en el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto No. 1979 de 2001 y La Resolución No. 00510 del 16 de marzo del 2004. Igualmente el color del uniforme para la prestación del servicio deberá estar comprendido dentro de los colares autorizadas por La SuperIntendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la establecido en el artículo 7 de La Resalución No. 1368 de junio de 2002, can el logatipo de la empresa prestadora del servicio, además le suministrará los elementos de protección,

seguridad especial para realizar las labores en desarrollo del contrato.

- ✓ Cada vigilante deberá estar equipado con placa de identificación, detector de metales en los sitios requeridos, armas de dotación con sus salvoconductos correspondientes y demás equipos indispensables para el cabal cumplimiento de sus funciones.


El servicio incluye el control en la entrada y salida de los vehículos al parqueadero en las instalaciones del hotel Hunza y el manejo de las llaves de los sitios que requieren del servicio, con el objeto que estas se ocupen de revisar después de terminar cada jornada de trabajo diaria, verificar las diferentes áreas en lo concerniente con el estado de computadores, luces, cierre de puertas, ventanas y demás objetos, para evitar posibles hurtos o daños a los bienes muebles e inmuebles.

4.3 FACTORES DE EVALUACIÓN

Para efectos del presente proceso, serán objeto de evaluación y posterior calificación aquellas propuestas que cumplieron los requisitos mínimos para participar y considerar la propuesta como hábil, siempre que no hayan sido rechazadas, con el fin de determinar la propuesta a seleccionar como adjudicataria del contrato, efectuará la calificación asignando los puntajes que se determinan a continuación, teniendo en cuenta que el total de los puntos para la evaluación de las ofertas será de mil (1000) puntos, distribuidos así:

En este sentido se procede a señalar, en conclusión, los criterios de evaluación de la siguiente manera.

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE
EVALUACION JURIDICA		HABIL / NO HABIL
EVALUACION FINANCIERA		HABIL / NO HABIL
EVALUACION TECNICA		HABIL / NO HABIL
EVALUACION EXPERIENCIA		HABIL / NO HABIL
EVALUACION MEJOR CALIDAD (TECNICO)		600
Recurso Humano y técnica (vigilantes, Coordinador, Supervisor y armamento)		400
Vigilantes	100	
Coordinador	200	
Supervisor	50	
Armamento	50	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.		100
DOTACION E INTRAESTRUCTURA OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA		100
✓ Medio de transportes, parque automotor.	100	

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: RGA- 10
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 1D-08-2012
	ADMINISTRACION ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	REGISTRO	VERSIÓN: 4
			PÁGINA 19 DE 28

ESTUDIOS PREVIOS

EVALUACION ECONOMICA		40D	
TOTAL PUNTAJE		1.DD0	

4.3.1 EVALUACION MEJDR CALIDAD

A) VIGILANTES, COORDINADOR, SUPERVISDR Y ARMAMENTO 400 PUNTOS

Este criterio se refiere a que la compañía de vigilancia deberá tener y garantizar el personal y armamento suficiente en cantidad y calidad requerido, para desarrollar en forma satisfactoria el objeto del contrato.

VIGILANTES 100 PUNTOS:

La lotería de Boyacá otorgará 100 puntos al proponente que ofrezca bajo la gravedad de juramento y sin costo alguno para los vigilantes, capacitarlos durante el primer mes de ejecución del contrato en Especialización en medios tecnológicos.

Quien no presente tal certificación en las condiciones indicadas, se asignará cero (0) puntos.

B) COORDINADOR DEL SERVICIO 200 PUNTOS: Para acceder a la calificación del coordinador del servicio, el oferente debe acreditar la siguiente condición:

- Experiencia como Coordinador de Servicios de Seguridad igual o superior a 2 años y hasta 5 años **20 puntos.**
- Experiencia como Coordinador de Servicios de Seguridad superior a 5 años y hasta 9 años **30 puntos.**
- Experiencia como Coordinador de Servicios de Seguridad superior a 9 años **40 puntos.**
- Profesional en Ciencias Administrativas, o Económicas, o derecho. **40 puntos.**
- Si acredita adicionalmente, título de Especialización en Seguridad Integral y/o Especialización Administración de la Seguridad. **20 puntos.**
- Credencial o copia de la Resolución de **Consultor en Seguridad** vigente **20 puntos.**
- Profesional en ciencias militares **40 puntos.**
- Oficial en uso de buen retiro de las fuerzas militares o policía nacional de grado superior e **20 puntos.**
- Vinculación a la empresa oferente acreditada con afiliación y el pago al Sistema de Seguridad Social en los últimos tres meses **20 puntos.**

C) SUPERVISOR DEL SERVICIO 50 PUNTOS: Para acceder a la calificación del supervisor del servicio, el oferente debe acreditar como mínimo un (1) supervisor quien debe reunir de manera individual los siguientes requisitos:

- Experiencia como supervisor de servicios de seguridad superior a 5 años: **20 puntos.**
- Experiencia como supervisor de servicios de seguridad igual a 2 años y hasta 5 años: **10 puntos.**
- Oficial o suboficial retirado de las FFMM o de la Policía Nacional; o profesional y/o tecnólogo acredite curso de capacitación para Supervisores de vigilancia **20 puntos.**
- Vinculación a la empresa oferente acreditada con afiliación al Sistema de Seguridad Social **puntos.**

D) ARMAMENTO 50 PUNTOS: Para acceder a la calificación del armamento ofertado, el oferente debe acreditar como mínimo dos (2) armas adquiridas no anteriores al 2014, en

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: RGA- 10
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 10-08-2012
	ADMINISTRACIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	REGISTRO	VERSIÓN: 4
ESTUDIOS PREVIOS			PÁGINA 20 DE 28

cual se acreditara con documento expedido por la industria militar.

- E) **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS):** El proponente que demuestre que está prestando servicios de apoyo a la industria nacional obtendrá un puntaje de 100 puntos.

El proponente que no demuestre que está prestando servicios de apoyo a la industria nacional obtendrá un puntaje de 0 puntos.

- F) **MEIOS DE TRANSPORTE. PARQUE AUTOMOTOR: 100 PUNTOS:** Este criterio se refiere a la capacidad de movilización y disponibilidad de vehículos y motos, demostrables mediante fotocopia(s) de la(s) licencia(s) de tránsito (Tarjetas de Propiedad), de cada uno de los vehículos a acreditar del parque automotor, con que cuenta para realizar rondas, revistas o inspecciones necesarias para cumplir las actividades de supervisión requeridas en cumplimiento del contrato y la atención inmediata de los eventos generados por los sistemas de alarma, dentro de la ejecución del contrato, lo cual se evaluará de acuerdo a:

1. El contratista que cuente como mínimo con Un (1) vehículo automotor tipo campero o camioneta, modelo no inferior a 2014, con logotipos de la empresa pintados o adheridos y Soat vigente. Obtendrá **(50 puntos)**
2. El contratista que cuente con mínimo con Dos (2) motos modelo no inferior a 2014, 220 cm³ o superior obtendrá **(50 puntos)**.

Estos vehículos deben estar registrados en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como propios y con la propuesta debe presentarse la documentación que acredite las características exigidas. Dicho registro se verificará a través de la consulta en la página web de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, realizando la impresión del caso demostrando la mencionada verificación.

4.3.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. 400 PUNTOS

Para efectos de la calificación económica se considerarán únicamente las propuestas hábiles (que cumplan Jurídica, Financiera, técnico y los aspectos de experiencia), es decir aquellas:

- Que cumplan la totalidad de los requisitos de orden Jurídico, Financiero, organizacional administrativa -Técnico y aspectos de experiencia.
- Que hayan indicado todos los ítems en el anexo respectivo, con su descripción y cantidad igual a la especificada.
- Que las propuestas no sean inferiores a los topes estipulados por el Decreto 4950 de 2007, de lo contrario no serán tenidas en cuenta para la evaluación económica (ofertas por debajo de la tarifa mínima legal) Circular Externa 435 de 2014.
- Que las ofertas no estén por encima del Presupuesto Oficial, de estar por encima del presupuesto oficial serán rechazadas.

Se aplicará el siguiente procedimiento a las propuestas hábiles:

PUNTAJE MÁXIMO: 400 PUNTOS. Para la determinación de los puntajes económicos de las diferentes propuestas se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) Se calculará la media aritmética "X", con las Propuestas hábiles.
- b) Se calculará el promedio "PM", mediante la siguiente Fórmula:

20

LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: RGA- 10
SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 10-08-2012
ADMINISTRACION ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	REGISTRO	VERSIÓN: 4
		PÁGINA 21 DE 28
ESTUDIOS PREVIDS		

$$PM = \frac{[X + (Pof * N/3)]}{[(N/3) + 1]}$$

Donde:

PM = Promedio

X = Media aritmética de las propuestas hábiles

Paf = Presupuesto Oficial

N = Número de Proponentes hábiles

Para la asignación del puntaje se utiliza la siguiente fórmula:

$$Pt = Pa - \left[ABS \left(n * \left(1 - \frac{Pi}{PM} \right) \right) \right] * 100$$

Donde:

Pt = Puntaje

n = Número entero inmediatamente superior a la raíz cuadrada de N.

Pi = Valor de la propuesta en consideración

Pa = Puntaje máximo a obtener (400)

PM = Promedio

ABS = Valor absoluta

Si se presentan dos (2) o más propuestas económicas de igual valor, se les asignará el mismo puntaje. A las demás propuestas recibirán 50 puntos menos que el anterior en la medida en que su valor se aleje.

Ninguna propuesta hábil obtendrá un puntaje económica inferior a Cincuenta (50) puntos.


4.3.3 CALIFICACION FINAL: El resultado de sumar el puntaje obtenido por la propuesta económica y el puntaje por Mejor calidad (Aspectos Técnicos), serán los puntos finales o calificación final que obtendrá el oferente.

El proponente favorecido será el que obtenga mayor puntaje con la sumatoria de los dos conceptos.

5. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DERIVADO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN SE EXPIDIÓ EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 5421 de fecha 10/02/2015

Para determinar el valor estimado del contrato, se proyecta dando estricta cumplimiento a los valores actuales emitidos por El Ministerio de Defensa Nacional "mediante Decreto 4950/2007 actualizado a la fecha, Circular externa 0435 del 2014 de la Superintendencia de Vigilancia, artículo 46 ley 1607 de 2012, por el

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: RGA- 10
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 10-08-2012
	ADMINISTRACION ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	REGISTRO	VERSIÓN: 4
			PÁGINA 22 DE 28
ESTUDIOS PREVISTOS			

cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada" en cuanto a Empresas armadas con medio humano, Servicios adicionales y demás materia del objeto contractual.

6. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN:


Para establecer el valor estimado para la realización de la contratación objeto del presente estudio, se tomó como referencia la Circular No.20147000000435 de fecha 30 de diciembre de 2014 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y los parámetros establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional a través del Decreto 4950 de 2007: "Por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada".

Además de lo mencionado anteriormente se tuvo en cuenta las cotizaciones presentadas por varias empresas así: Megaseguridad la proveedora Ltda, Servicio de Vigilancia y seguridad penta, 360 grados seguridad Ltda, Seguridad Privada Castell & Cia. Ltda, así valor unitario sin IYS, AIU, antes de IVA:

MEGASEGURIDAD LA	\$5.670.280
PROVEEDORA LTDA	
360 GRADOS SEGURIDAD LTDA	\$5.670.280
SEGURIDAD PRIVADA CASTELL & CIA LTDA	\$6.237.308
SEGURIDAD PENTA	\$5.733.200
CDSERVIPP	\$5.720.000

Para la prestación del servicio de vigilancia física, y para el servicio de monitoreo electrónico de alarmas se realizó un estudio teniendo en cuenta el valor histórico del servicio de los 3 años anteriores por lo que la entidad estimó conveniente establecer un mínimo de \$223.519 mensual como valor de este servicio.

Contrato 001 de 2012	\$112.340.339	Andina de seguridad
Contrato 001 de 2013	\$117.318.231	Seguridad privada y vigilancia Dlimpo seguridad Ltda
Contrato 002 de 2014	\$121.165.734	Megaseguridad la Proveedora

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: RGA- 10
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 10-08-2012
	ADMINISTRACION ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	REGISTRO	VERSIÓN: 4
			PÁGINA 23 DE 28
ESTUDIOS PREVIOS			


Quedando de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	A Y S	SUBTOTAL ANTES DE IVA	AIU	IVA	VALOR MENSUAL IVA INCLUIDO
1	SERVICIO DE VIGILANCIA FISICA Y SEGURIDAD PRIVADA LAS 24 HORAS DEL DIA, TODOS LOS DIAS DEL MES EN EL EDIFICIO DE LA LOTERIA DE BOYACA, CON ARMA	5,670,280.0	567,028.0	6,237,308.0	623,730.8	99,796.9	6,337,105
2	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LAS 24 HDRAS DEL DIA, TODOS LOS DIAS DEL MES EN LOS APARTAMENTOS DEL L CENTRO CIVICO HUNZA, CON ARMA	5,670,280.0	567,028.6	6,237,308.0	623,730.6	99,796.9	6,337,105
3	SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMAS Y REACCION CON PATRULLAS MOTORIZADAS EN EL SALON EL TRÉBOL, UBICADO EN EL LA CALLE 19 No.9-35 EDIFICIO LOTERIA DE BOYACA DE LA CIUDAD DE TUNJA DONDE SE REALIZA EL SORTEO DE LA LOTERIA DE BOYACA						223,519
TOTAL MENSUAL INCLUIDO IVA							12,897,729
TOTAL VALOR SERVICIO INCLUIDO IVA POR NUEVE MESES DEL 1º DE ABRIL A 31 DE OTIEMBRE DE 2015							116,079,561

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el cumplimiento del objeto se determino un valor de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$116.079.569)**, incluido IVA y todos los tributos de orden nacional y departamental.

CS

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: RGA- 10		
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD				FECHA: 10-08-2012
	ADMINISTRACION ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	REGISTRO		VERSIÓN: 4	
PÁGINA 24 DE 28					

ESTUDIOS PREVISTOS

autorizados por ley que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

8. ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR: Se encuentra en el anexo 2 del presente estudio

9. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La Lotería de Boyacá, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 5, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del decreto 1510 de 2013 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGO SEGÚN LA METODOLOGÍA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -

A continuación se relacionan otros que la entidad considera pertinentes.

Estimación tipificación y asignación de riesgos


A partir de la fecha de suscripción del contrato y en todas las etapas del mismo, asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este contrato, al igual a los que se logre determinar.

El contratista deberá ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumir los gastos por todo concepto incluyendo estudios, garantías, impuestos, trámites, seguros y todos los demás gastos necesarios para la plena ejecución de las obligaciones que se derivan en el objeto contractual, igualmente la inversión y financiación de las obligaciones a su cargo.

Los riesgos y contingencias financieras, comerciales, operativas, ambientales, económicas, situaciones climatológicas, normativas y técnicas de las obligaciones a su cargo que se derivan del contrato son responsabilidad del contratista.


TIPO DE RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACION	
	Magnitud	Frecuencia de Ocurrencia	Contratista	Contratante
Se consideran riesgos inherentes a la etapa precontractual los siguientes:				
Declaratoria de desierto del proceso de selección del contratista. Cuándo, por motivo que impida la selección objetiva del contratista, la Lotería de Boyacá no pueden adjudicar el proceso y deberá declararse desierto. Cuándo la declaratoria de desierto se produzca porque ninguna de las ofertas presentadas cumplen con las exigencias del Pliego de Condiciones, la entidad no será responsable de ninguna manera ni responderá de forma alguna por los gastos	Medio	Ocasional	100%	0%

24

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: RGA- 10	
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 10-08-2012	
	ADMINISTRACION ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	REGISTRO	VERSIÓN: 4	
ESTUDIOS PREVIOS			PÁGINA 25 DE 28	

en que hayan incurrido los oferentes,				
RIESGOS ETAPA CONTRACTUAL:				
Riesgos de suspensión del contrato:	Medio	Ocasional	50%	50%
Tipificación: Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Lotería de Boyacá, se informará al contratista y se le notificará el acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causales exógenas y la fecha de reanudación del mismo.				
Asignación: La Lotería de Boyacá no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello.				
Por incumplimiento de las obligaciones del contrato.	Medio	Fortuito	100%	0%
Tipificación: Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato				
Asignación: Será responsabilidad del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito a tal fin, deberá suscribir y comprometerse a mantener vigentes las pólizas que establezca el contrato.				
Riesgos de orden público que interrumpan las actividades o impidan la ejecución del contrato.	Menor	Fortuito	50%	50%
Riesgo legal: Cambios tributarios (modificación o tarifas de nuevos impuestos), cargas parafiscales, actos de autoridad, embargos o demandas.	Medio	Ocasional	50%	50%
Asume el riesgo por incendio causado en la empresa del contratista	Menor	Fortuito	100%	0%
Asume el riesgo de accidentes que se generen por la movilización o empleo de Maquinas	Menor	Fortuito	100%	0%
Riesgo Laboral: Relaciones laborales. Como accidentes de personal, enfermedad profesional	Medio	Ocasional	100%	0%

25

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: RGA- 10
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 10-08-2012
	ADMINISTRACIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	REGISTRO	VERSIÓN: 4
ESTUDIOS PREVIOS			PÁGINA 26 DE 28

- a. TENIENDO EN CUENTA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES POR INCUMPLIMIENTO, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA SE OBLIGARÁ A CONSTITUIR A FAVOR DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ Y A SATISFACCIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, Y EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y DEMÁS NORMAS LEGALES QUE RIGEN LA MATERIA, UNA PÓLIZA DE GARANTÍA EXPEDIDA POR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN EL PAÍS O ENTIDAD BANCARIA, EN FORMATO PARA ENTIDADES ESTATALES, A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CON EL OBJETO DE RESPALDAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL MISMO.
- b. LOS PRECIOS SON FIJOS Y POR LO TANTO LA LOTERÍA DE BOYACÁ NO HARÁ REAJUSTES AL VALOR DEL CONTRATO.

10. GARANTÍAS:

UNA VEZ ADJUDICADO EL CONTRATO Y PERFECCIONADO, EL CONTRATISTA SE OBLIGARÁ A CONSTITUIR A FAVOR DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, Y EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y DEMÁS NORMAS LEGALES QUE RIGEN LA MATERIA, GARANTÍA ÚNICA DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EXPEDIDA POR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS CONSTITUIDA EN EL PAÍS O ENTIDAD BANCARIA, EN FORMATO PARA ENTIDADES ESTATALES, CON EL OBJETO DE RESPALDAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL MISMO, QUE INCLUYA LOS SIGUIENTES AMPAROS:

- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: EQUIVALENTE AL VEINTE POR DIEZ (10%) DEL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, VIGENTE POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL MISMO Y CUATRO (4) MESES MÁS.
- CALIDAD DEL SERVICIO SUMINISTRADO: DEBERÁ SER CONSTITUIDA POR EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO, POR EL TÉRMINO DEL MISMO Y CUATRO (4) MESES MÁS.
- PAGO DE SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES: DEBERÁ SER CONSTITUIDA POR EL DIEZ (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO, POR EL TÉRMINO DEL MISMO Y TRES (3) AÑOS MÁS.
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: DEBERÁ SER EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO Y POR UNA VIGENCIA IGUAL AL TÉRMINO DEL MISMO Y DOS (2) MESES MÁS.


EL REFERENTE FAVORECIDO DEBERÁ PRESENTAR LA CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA QUE AMPARA LO ANTERIOR, PARA QUE SE PROCEDA A LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

10. DECRETO 1510 DE 2013, ART. 20, Num 0. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

De conformidad con lo contenido en el artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, y revisado el Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-03 publicado en el portal www.colombiacompra.gov.co, en especial lo referente al literal D en consonancia con el Anexo No.2 Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel departamental, se establece lo siguiente:

Acuerdo comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo comercial
CANADA	SI	NO	SI	NO
CHILE	SI	NO	SI	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	SI	NO

22

		LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: RGA- 10
		SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 10-08-2012
ADMINISTRACION ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		REGISTRD		VERSIÓN: 4
				PÁGINA 27 DE 28
ESTUDIOS PREVIOS				

EL SALVADOR	SI	SI	SI	NO
GUATEMALA	SI	SI	SI	ND
HONDURAS	SI	NO	SI	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	SI	NO
MEXICO	SI	ND	SI	NO
UNION EUROPEA	SI	NO	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA DE LAS NACIONES	SI	SI	NO	SI

Pese a la anterior, si bien dentro de los tratados internacionales y acuerdos comerciales suscritos por Colombia no se hace referencia alguna como excepción al servicio que se pretende contratar, se puede establecer que la contratación no encuentra cabijada por los acuerdos internacionales y/o tratados de libre comercio suscritos por Colombia y vigentes a la fecha.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 356 de 1994 que establece:
 (...) "Artículo 2: Servicios de vigilancia y seguridad privada. Para efectos del presente Decreto, enténdase por servicios de vigilancia y seguridad privada, las actividades que en forma remunerada a en beneficio de una organización pública privada, desarrollen las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transparte con este mismo fin.


Artículo 3: Permiso del Estado: Los servicios de vigilancia y seguridad privada, de que trata el artículo anterior, solamente podrán presentarse mediante la obtención de licencia o credencial expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, con base en potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana.

Artículo 12: Socios: Los socios de las empresas de vigilancia y de seguridad privada deberán ser personas naturales de nacionalidad colombiana.

De conformidad con la anterior, se califica la no posibilidad de aplicación de los tratados de libre comercio, ya que según lo argumentado por la Corte Constitucional mediante sentencia C-123 de 2011, "el hecho de circunscribir a personas naturales y de nacionalidad colombiana la calidad de socios de las empresas de seguridad y vigilancia privada no representa una restricción desproporcionada de los derechos de los extranjeros... la Sala precisa que lo relevante en este caso no es tanto la calidad de extranjero sino el objeto social de estas empresas, relativo a la prestación de un servicio público que guarda estrecha relación con la garantía del orden público, entendiéndose por este "las condiciones mínimas de seguridad, tranquilidad, salubridad y moralidad que deben existir en el seno de la comunidad para garantizar el normal desarrollo de la vida en sociedad... La medida se refleja entonces como un ejercicio legítimo de la atribución que tiene el Legislador, en este caso extraordinario, de regular la prestación de los servicios públicos (art. 365 CP) y de limitar los derechos de los extranjeros por razones de orden público (art. 100 CP)..."

Por las anteriores razones de carácter legal y jurisprudencial y teniendo en cuenta el carácter especial dado a la prestación del servicio de vigilancia, se cierra la puerta para que entidades de carácter extranjero o empresas constituidas con capital extranjero sean autorizadas para constituirse como empresas prestadoras del servicio de vigilancia y seguridad privada, en el Territorio Colombiano.

24/

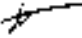

	LOTERÍA DE BDYACÁ		CÓDIGO: RGA- 10
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 10-08-2012
	ADMINISTRACION ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	REGISTRD	VERSIÓN: 4
	ESTUDIOS PREVIOS		PÁGINA 28 DE 28

Cordialmente,



AIDEE YULIETH PARDO

Subgerente Financiera y Administrativa

Elaboró: Luz F. 
 Revisó: Aídee Yulieth Pardo 
 Revisó: Jorge Clelio Cardozo
 102.20

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: RGA- 10
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD		FECHA: 10-08-2012
	ADMINISTRACION ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	REGISTRO	VERSION: 4
			PÁGINA 29 DE 28
ESTUDIOS PREVIDS			

ANEXOS

MATRIZ DE RIESGO

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del cumplimiento			Monitoreo y revisión																
												Probabilidad	Impacto	valoración	Categoría	Afecta la violación del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad Cuando										
1 Científica	Interna	Maneja	Operacional	No se especifica una actividad del contrato	Posible consecuencia de la pérdida del contrato por parte de la entidad	1	4	4	Baja	Operaciones Administrativas	Tratar estadísticamente el riesgo asignado.	1	4	1	4	1	4	2	4	4	Operaciones Administrativas	1	4	1	4	1	4	2	4	4	Operaciones Administrativas
2 Científica	Interna	Maneja	Operacional	¿El presupuesto es bajo? El presupuesto es bajo para ser mejor en el negocio	Seguro de contingencia y cobertura de contingencia	1	4	4	Baja	Operaciones Administrativas	Verificar la cobertura de contingencia	1	4	1	4	1	4	2	4	4	Operaciones Administrativas	1	4	1	4	1	4	2	4	4	Operaciones Administrativas
3 Científica	Interna	Maneja	Operacional	¿El presupuesto es bajo? El presupuesto es bajo para ser mejor en el negocio	Seguro de contingencia y cobertura de contingencia	1	4	4	Baja	Operaciones Administrativas	Verificar la cobertura de contingencia	1	4	1	4	1	4	2	4	4	Operaciones Administrativas	1	4	1	4	1	4	2	4	4	Operaciones Administrativas
4 Científica	Interna	Maneja	Operacional	¿El presupuesto es bajo? El presupuesto es bajo para ser mejor en el negocio	Seguro de contingencia y cobertura de contingencia	1	4	4	Baja	Operaciones Administrativas	Verificar la cobertura de contingencia	1	4	1	4	1	4	2	4	4	Operaciones Administrativas	1	4	1	4	1	4	2	4	4	Operaciones Administrativas
5 Científica	Interna	Maneja	Operacional	¿El presupuesto es bajo? El presupuesto es bajo para ser mejor en el negocio	Seguro de contingencia y cobertura de contingencia	1	4	4	Baja	Operaciones Administrativas	Verificar la cobertura de contingencia	1	4	1	4	1	4	2	4	4	Operaciones Administrativas	1	4	1	4	1	4	2	4	4	Operaciones Administrativas

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANEXO 2) (Art. 15 Decreto 1510 de 2013)

ANÁLISIS DEL MERCADO

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

En concordancia con el Capítulo VI análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales, artículo 15 del Decreto 1510 de 2013, esta entidad se permite realizar el análisis del sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la ley 80 de 1993.

Se requiere contratar el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en la modalidad de vigilancia física con media humano, con arma, sin canino, durante los 30 días al mes para las instalaciones de la Lotería de Boyacá.

La nueva normativa exige que la Entidad conozca suficientemente la necesidad y cómo satisfacerla por lo que se debe conocer y entender cómo y con quien se puede satisfacer la necesidad determinada.

Se pretende elaborar los estudios sectoriales específicamente en el sector de la Vigilancia y Seguridad Privada. Es una especie de Diagnóstico de la situación actual del sector, mediante el análisis del mercado, de la demanda y de la oferta.

Al final la Entidad contará con suficiente Información y elementos de juicio para la construcción de los Estudios Previos del proceso de contratación de la Vigilancia para la vigencia 2015.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

LA LOTERIA DE BOYACA, tiene garantizada la prestación del servicio de vigilancia toda vez que la necesidad persiste, se requiere garantizar la continuidad en la prestación del servicio de vigilancia, a partir del día primero (01) de abril de 2015 hasta el día treinta y uno (31) de Diciembre de 2015 Así:

Se debe prestar un servicio de vigilancia física con armas, con radio de comunicaciones y seguridad con personal las 24 horas del día, todas los días del mes, incluidas sábadas, domingos y festivos, en el Centro Cívico Hunza (apartamentos) de Tunja, ubicado en la calle 21 a No. 10-90, prestado en turnos rotativos de 8 horas cada uno, con su respectivo relevante.

Se debe prestar un servicio de vigilancia física y seguridad con armas y radio de comunicaciones, con personal las 24 horas del día, todos los días del mes, incluidas los sábados, domingos y festivos, en las instalaciones del edificio sede de la Lotería de Boyacá, ubicado en la calle 19 no. 9-35 de Tunja, prestado en turnos rotativos de 8 horas cada uno, con su respectiva relevante.

Servicio de monitoreo de alarmas y reacción con patrullas motorizadas para el inmueble salán el trébol ubicado en la calle 19 No.9-36 local 1 de Tunja donde se realiza el sorteo de la Lotería de Boyacá, durante el plazo de ejecución del contrato. Para este servicio se deberá tener en cuenta como mínimo las siguientes actividades: a. vigilancia con patrullas motorizadas las 24 horas del día para la atención de cualquier evento. b. servicio de confirmación de apertura y cierre del inmueble. c. recepción de reportes sobre el estado del sistema. d. practica de test para confirmar y comprobar el funcionamiento del sistema de alarma. e. servicio de atención inmediata en caso de incendio a cualquier tipo de emergencia; no obstante el requerimiento a las autoridades pertinentes y el contar con los elementos del sistema de detención de incendios. f. Informar al Interventor cualquier eventualidad surgida en las lvgares protegidos. g. realizar mantenimiento preventivo y correctivo al sistema. h. controlar el acceso de vehículos y personas a las instalaciones.

protegidas. i. los sistemas de alarmas deben ser alámbricos e inalámbricos. j. presentar por escrito mensualmente al supervisor del contrato Informe sobre diario detallado sobre la prestación del servicio.

Por lo anterior y al no existir en la planta de cargos personal que desarrolle las funciones o actividades propias del requerimiento expuesto, se evidencia la necesidad de contratar con una Empresa de Seguridad, la prestación del servicio de vigilancia para LA LOTERÍA DE BOYACÁ.

B. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON ESPECIFICACIONES ESPECIALES:

PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA CON ARMAS, CON RADIO DE COMUNICACIONES Y SEGURIDAD CON PERSONAL LAS 24 HORAS DEL DÍA, TODOS LOS DÍAS DEL MES, INCLUIDOS SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS, EN EL CENTRO CÍVICO HUNZA DE TUNJA, UBICADO EN LA CALLE 21 A NO. 10-90, PRESTADO EN TURNOS ROTATIVOS DE 8 HORAS CADA UNO, CON SU RESPECTIVO RELEVANTE.

PRESTAR UN SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CON ARMAS, DETECTOR DE METALES Y RADIO DE COMUNICACIONES, CON PERSONAL LAS 24 HORAS DEL DÍA, TODOS LOS DÍAS DEL MES, INCLUIDOS LOS SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS, EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO SEDE DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ, UBICADO EN LA CALLE 19 NO. 9-35 DE TUNJA, PRESTADO EN TURNOS ROTATIVOS DE 8 HORAS CADA UNO, CON SU RESPECTIVO RELEVANTE.

SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMAS Y REACCIÓN CON PATRULLAS MOTORIZADAS PARA INMUEBLE SALÓN EL TRÉBOL UBICADO EN LA CALLE 19 No. 9-35 DE LA CIUDAD DE TUNJA, DONDE SE REALIZA EL SORTEO DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ, DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. PARA ESTE SERVICIO SE DEBERÁ TENER EN CUENTA COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: R. VIGILANCIA CON PATRULLAS MOTORIZADAS LAS 24 HORAS DEL DÍA PARA LA ATENCIÓN DE CUALQUIER EVENTO. B. SERVICIO DE CONFIRMACIÓN DE APERTURA Y CIERRE DEL INMUEBLE. C. RECEPCIÓN DE REPORTE SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA. D. PRACTICA DE TEST PARA CONFIRMAR Y COMPROBAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALARMA. E. SERVICIO DE ATENCIÓN INMEDIATA EN CASO DE INCENDIO O CUALQUIER TIPO DE EMERGENCIA; NO OBSTANTE EL REQUERIMIENTO A LAS AUTORIDADES PERTINENTES Y EL CONTAR CON LOS ELEMENTOS DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS. F. INFORMAR AL INTERVENTOR CUALQUIER EVENTUALIDAD SURGIDA EN LOS LUGARES PROTEGIDOS. G. REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA. H. CONTROLAR EL ACCESO DE VEHÍCULOS Y PERSONAS A LAS INSTALACIONES PROTEGIDAS. I. LOS SISTEMAS DE ALARMAS DEBEN SER ALÁMBRICOS E INALÁMBRICOS. J. PRESENTAR POR ESCRITO MENSUALMENTE AL SUPERVISOR DEL CONTRATO INFORME SOBRE DIARIO DETALLADO SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, K. PRESTAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CON EL MEJOR CUIDADO LOS DÍAS SÁBADOS A LAS 2:00 Y 6:00 P.M. Y AL TERMINAR EL SORTEO.

EL PERSONAL DE VIGILANTES DEBE ESTAR DEBIDAMENTE CAPACITADO Y ACREDITAR QUE ESTA APTO PARA PRESTAR ESTA CLASE DE SERVICIOS, (SE DEBE PRESENTAR LAS HOJAS DE VIDA DE LOS GUARDAS CON LA OFERTA DEBEN ALLEGAR HOJA DE VIDA, SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA PARA HOMBRES, CEDULA DE CIUDADANÍA, ANTECEDENTES JUDICIALES, DISCIPLINARIOS Y FISCALES, BACHILLERES, NIVEL DE CAPACITACIÓN BÁSICO O REENTRENAMIENTO VIGENTE ACREDITADO POR ESCUELA O DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EXAMEN DE APTITUD FÍSICA PARA EL MANEJO DE ARMAS), UNIFORMADO, CON CARNET DE LA EMPRESA CONTRATANTE QUE LO IDENTIFIQUE, CON ARMA DE FUEGO, CON SUS RESPECTIVOS SALVO CONDUCTOS ACTUALIZADOS Y ADEMÁS DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA MODERNO DE RADIOTELÉFONOS, CELULAR O AVANTEL QUE PERMITA LA COMUNICACIÓN Y UBICACIÓN EFECTIVA CON SU EMPRESA Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DENTRO DE LAS INSTALACIONES EN LAS QUE VA A PRESTAR VIGILANCIA Y SEGURIDAD.

EL SERVICIO REQUERIDO POR LA ENTIDAD, DEBERÁ SER PRESTADO POR UNA EMPRESA LEGALMENTE RECONOCIDA CUYO OBJETO SOCIAL INCLUYE LA ACTIVIDAD O SERVICIO QUE SE PRETENDE ADQUIRIR CON LAS RESPECTIVAS LICENCIAS EMANADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y POR EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES PARA EL CASO DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES.

EL SERVICIO DEBERÁ HACERSE DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DADAS POR LA LOTERÍA DE BOYACÁ Y NO SE ACEPTARÁN MODIFICACIONES QUE ALTEREN O DESMEJOREN LAS CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD.

OBSERVACIÓN: LOS HORARIOS Y EL NÚMERO DE VIGILANTES PODRÁN VARIAR DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ, OBLIGÁNDOSE EL CONTRATISTA A CUMPLIR CON ESTOS CAMBIOS DE CONFORMIDAD CON LA COMUNICACIÓN DE LA MISMA EN TAL SENTIDO.

Empresas de Vigilancia Armadas en Tunja

NIT	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	REPRESENTANTE LEGAL
800217949 9	Compañía de Vigilancia Privada SERSECDL	Av. Norte No. 47 ^a -40 Piso 3 Df. D17	744758 5	serseboy@hotmail.com	LEONARDO GOMEZ GRANADOS
820003419 0	Empresa Colombiana de Servicios de Seguridad Privada Ltda. ECOSS	Av. Norte No. S2-09 Piso 3	745443 2 311811 5047	serciente.ecossitda@hotmail.com	DMAIRA MERCHAN PEREZ
800048961 2	Servicio de Vigilancia Boyacá Ltda. SERVIBOY LTDA	CARRERA 7 No. 29 - 27	743577 8 - 743494 4	Serviboy13@hotmail.com	CARLOS ALBERTO WAKED CEBALLOS

En la información suministrada por la Cámara de Comercio de Tunja

D. CLASIFICACIÓN ACTIVIDAD ECONOMICA

De acuerdo a lo establecido legalmente, todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las Entidades Estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes RUP de la Cámara de Comercio, el cual deberá contener los datos actualizados como mínimo a 31 de Diciembre de 2013 y la información allí consignada deberá estar en firme.

El Servicio objeto del presente Proceso de Contratación debe estar codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la Tabla 1:

Codificación en el sistema UNSPSC

Codificación UNSPSC	Descripción

Y

Codificación UNSPSC	Descripción

E. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Durante el año fiscal 2013, el Sector de la Vigilancia y Seguridad Privada reportó ingresos operacionales (ventas) por 6,7 billones de pesos, lo que representa un incremento del

12.25% en comparación con el 2012, donde los ingresos fueron de 5.9 billones. De las 593 empresas de vigilancia que les correspondían repartir Información financiera, rindieron información 513, es decir, el 87% del total.

Del total de ventas realizadas en el año 2013 por el sector por los diferentes servicios, el 78,6% correspondió a las Empresas de Vigilancia Armadas y sus ingresos se incrementaron en casi 657.542 millanes de pesos con respecto al año anterior.

Principales Indicadores del Sector 2012 / 2013

INDICADOR	RESULTADO
Tasa de Crecimiento en Activas	10.1%
Tasa crecimiento Utilidades del ejercicio	51%
Tasa de Crecimiento en Patrimonio	16.2%
Índice de Endeudamiento	46%
Margen operacional	5.98
Margen neto	3%
Apalancamiento	41%
ROA: Utilidad del ejercicio / activo total	7%
ROE: Utilidad de ejercicio / patrimonio	11%

Tamaño de las Empresas

TIPO	CANTIDAD	PESO	GRUPOS TOTALES
Grande	62	8.1%	Superior a 15.001 SMLMV
Mediana	107	13.9%	Entre 5.001 y 15.000 SMLMV
Micro	66	8.6%	Entre 501 y 5.000 SMLMV
Pequeña	532	69,4%	Inferior a 500 SMLMV
TOTAL	767	100%	

Por otra parte, se presentan también los gastos en que incurrieron algunas entidades de la región en el área de seguridad durante el año 2013 y 2014, de acuerdo a los documentos publicados en <http://www.contratos.gov.co>:

Entidad	Valor contratado 2013	2014
Alcaldía de Tunja	\$ 247.459.014,00	\$ 237.637.790
Alcaldía de Tunja - Secretaría de Educación Municipal	\$ 931.280.140	\$ 1.081.656.988
Contraloría Municipal de Tunja	\$ 1.589.489	\$ 1.081.575

• INDICADORES FINANCIEROS DE LAS POSIBLES DIFERENTES:

Los servicios de vigilancia y seguridad privada en Colombia están prestados por las empresas legalmente constituidas que tienen licencia de funcionamiento expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En el siguiente cuadro se presenta el tamaño del mercado en Colombia:

Tamaño del mercado nacional

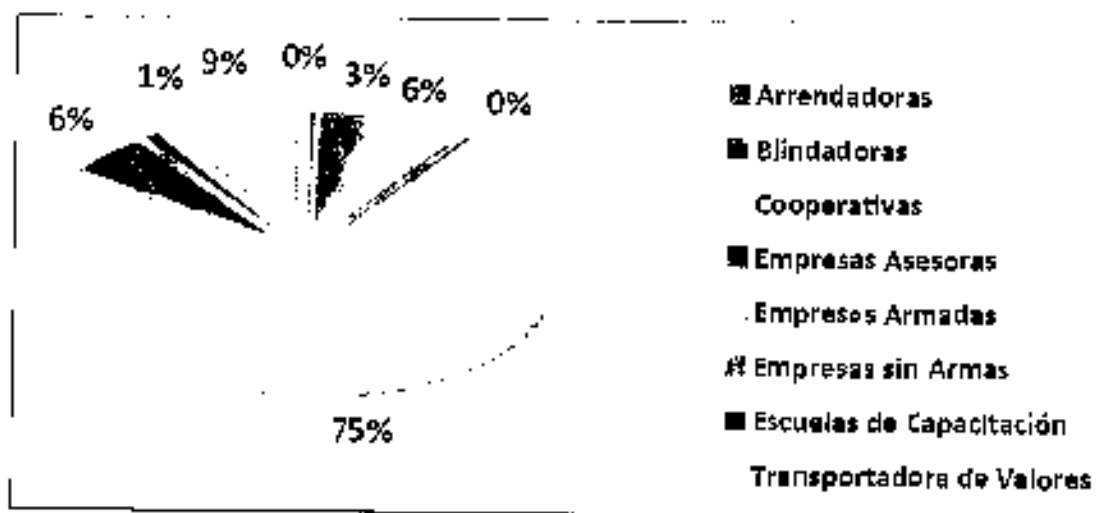
(Millones de \$)

Tipo de Servicio	2006	2007	2008	Empresas Inscritas 2008	% de Información Recibida
Arrendadora			16	16	100
Blindadoras	17	22	14	22	64
Cooperativas	34	44	49	50	98
Empresa Asesora			13	13	100
Empresas Armadas	388	380	459	497	92
Empresas Sin Armas	51	45	66	76	87
Escuela de Capacitación	52	51	62	62	100
Transportadora de Valores	6	7	6	6	100
Gran Total	548	549	685	742	92

fuente: Oficina de Planeación - 2009

Se concluye que el 92% del sector en 2008 generó Ingresos por \$3,85 billones. El 75% de las ventas, es generada por las siguientes empresas armadas:

Ventas por tipo de servicio 2008



fuente: Oficina de Planeación - 2009

EMPRESAS ARMADAS

Según el objeto que nos ocupa, revisamos que las 10 empresas más importantes de este subsector representan el 21% de los ingresos operacionales reportados en el 2008.

201

(Millones de \$)

Tipo de servicio	Empresas armadas		
SEGURO ATLAS LTDA.	\$ 92,481	\$ 107,480	\$ 131,370
WACKENHUT DE COLOMBIA S.A.	\$ 136,328	\$ 150,528	\$ 117,117
VIGILANTES MARÍTIMA COMERCIAL LTDA. VIMARCO	\$ 76,449	\$ 74,496	\$ 98,498
VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.	\$ 82,149	\$ 90,007	\$ 86,646
SEPECOL LTDA. SEGURIDAD EL PENTÁGONO COLOMBIANO LTDA.	\$ 56,366	\$ 65,818	\$ 72,055

Elaboración: J. M. Hernández - SVSP

(Millones de \$)

Tipo de servicio	Empresas armadas		
SEVICOL LTDA. SEGURIDAD Y VIG. COL. LTDA.	\$ 26,905	\$ 45,360	\$ 66,349
S.O.S. LTDA. SU OPORTUNO SERVICIO LTDA.	\$ 35,107	\$ 52,591	\$ 62,391
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVICONFORT LTDA.	\$ 47,530	\$ 43,868	\$ 57,121
ISVI LTDA.	\$ 32,249	\$ 39,778	\$ 56,225
INTERNACIONAL DE SEGURIDAD LTDA.	\$ 41,388	\$ 49,415	\$ 55,884
Gran Total	\$ 626,952	\$ 719,341	\$ 803,656

Elaboración: J. M. Hernández - SVSP

Ya al año 2012 deberían reportar información a la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada un total de 838 empresas dedicadas a alguna rama de seguridad de las cuales el 81,1% corresponde a cooperativas de seguridad y vigilancia, empresas de vigilancia y seguridad privada sin armas, empresas de vigilancia y seguridad privada armada.

Según esta misma fuente de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada existían al 2012, 552 empresas de seguridad y vigilancia armada, 75 empresas de vigilancia y seguridad privada sin arma y 53 cooperativas de vigilancia y seguridad privada.

Para el 2012 el valor del PIB fue de 641,6 billones de pesos, mientras en el sector de vigilancia fue de 5,9 billones, lo que significa que el sector tiene una participación del 5,9% del PIB nacional.

F. COSTOS DEL SERVICIO

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN:

Para establecer el valor estimado para la realización de la contratación objeto del presente estudio, se tomó como referencia la Circular No.20147000000435 de fecha 30 de diciembre de 2014 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y los parámetros establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional a través del Decreto 4950 de 2007: "Por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad

privada”.

Además de lo mencionado anteriormente se tuvo en cuenta las cotizaciones presentadas por varias empresas así: Megaseguridad la proveedora Ltda, Servicio de Vigilancia y seguridad penta, 360 grados seguridad Ltda, Seguridad Privada Castell & Cia. Ltda, servicio de vigilancia y seguridad privada, Coservipp así:

MEGASEGURIDAD LA PRDVEEDRA LTDA	\$5.670.280
360 GRADOS SEGURIDAD LTDA	\$5.670.280
SEGURIDAD PRIVADA CASTELL & CIA LTDA	\$6.237.308
SEGURIDAD PENTA	\$5.733.200
COSERVIPP	\$5.720.000
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	\$5.670.280

Para la prestación del servicio de vigilancia física, y para el servicio de monitoreo electrónico de alarmas se realizó un estudio teniendo en cuenta el valor histórico del servicio de los 3 años anteriores por lo que la entidad estimó conveniente establecer un mínimo de \$230.000 mensual como valor de este servicio.

CONTRATOS	Valor total	
Contrato 001 de 2012	\$112.340.339	Andina de seguridad
Contrato 001 de 2013	\$117.318.231	Seguridad privada y vigilancia Olimpo seguridad Ltda
Contrato 002 de 2014	\$121.165.734	Megaseguridad la Proveedora

Quedando de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	R Y S	SUBTOTAL ANTES DE IVA	AIU	IVR	VALOR MENSUAL IVA INCLUIDO	
1	SERVICIO DE VIGILANCIA FISICA Y SEGURIDAD PRIVADA LAS 24 HORAS DEL DIA, TODOS LOS DIAS DEL MES EN EL EDIFICIO DE LA LOTERIA DE BOYACA, CON ARMA	5.670.280,0	967,025,0	5,237,308,0	625,790,2	98,796,9	6,937,125	
2	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LAS 24 HORAS DEL DIA, TODOS LOS DIAS DEL MES EN LOS APARTAMENTOS DEL CENTRO CIVICO JUNTA, CON ARMA	5.670.280,0	957,128,1	6,237,308,0	623,710,2	96,796,9	6,937,125	
3	SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMAS Y REACCION CON PATRULLAS VIGILADAS EN EL SALÓN EL TIBOL USUADO EN EL LA CALLE 49 308-15 EDIFICIO LOTERIA DE BOYACA DE LA CIUDAD DE TUNJA DONDE SE REALIZA EL SORTEO DE LA LOTERIA DE BOYACA						220.519	
TOTAL METALES							12,897,769	
TOTAL VALOR SERVICIO POR MILENARIO DEL 1º DE ABRIL A 31 DE DICIEMBRE DE 2015								126,079,651

G. PERSPECTIVA LEGAL

A continuación se presenta la normativa más importante que regula el sector de la Seguridad y Vigilancia Privada en el país.

Decreto 356 de 1994 "Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada", en el cual se incluyen aspectos generales como: objeto, descripción del servicio, campo de aplicación, permiso del estado, medios, modalidades y control; regula la prestación del servicio con armas: empresas, departamentos, cooperativas, transporte de valores, servicios especiales y servicios comunitarios; de la misma forma que la prestación del mismo sin armas: empresas, equipos, asesoría, consultoría e investigación; la capacitación y el entrenamiento: escuelas; principios, deberes y obligaciones, medidas cautelares y sanciones y disposiciones comunes.

Ley 61 de 1993 "Por la cual se reviste al Presidente de la República de facultades extraordinarias para dictar normas sobre armas, municiones y explosivos, y para reglamentar la vigilancia y seguridad privadas"

Ley 62 de 1993 "Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y Bienestar para la Policía Nacional, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se reviste de facultades extraordinarias al Presidente de la República".

Ley 1119 de 2006 "Por la cual se actualizan los registros y permisos vencidos para el control al porte y tenencia de las armas de fuego y se dictan otras disposiciones."

Ley 1539 de 2012 "Por la cual se implementa el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones".

Decreto 2187 de 2001 "Por el cual se reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada Decreto Ley 356 de 1994".

Decreto 3222 de 2002 "Por el cual se reglamenta parcialmente el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto Ley 356 del 11 de febrero de 1994 y se dictan otras disposiciones".

Decreto 495D de 2007 "Por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada".

Circular Externa No. 0435 de 2025 "Actualización de las Tarifas Mínimas para el cobro de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada".

En consecuencia se hace necesario y oportuno contratar la prestación de servicio de vigilancia, con una con una firma externa, que legalmente esté autorizada y tenga la capacidad para ello, bajo las condiciones y parámetros requeridos por la Lotería de Boyacá.





LOTERÍA DE BOYACÁ

CÓDIGO: RGF- 01

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD

FECHA: 03-06-2008

GESTIÓN FINANCIERA

REGISTRO

VERSIÓN: 1

PÁGINA: 1 DE 1

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA: 9 de febrero de 2015

VALOR: \$116.079,569

OBJETO: SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, PARA SERVICIO DE VIGILANCIA Y MONITOREO DURANTE EL TIEMPO COMPRENDIDO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015. CODIGO 21020217.

Firma de Quien Solicita
Nombre: Aldea Vulieth pardo
Cargo: Subgerente Financiera y Administrativa

Firma Gerente (E.)
Arturo Eduardo García Rodríguez

Elaboró: Luz Fernández

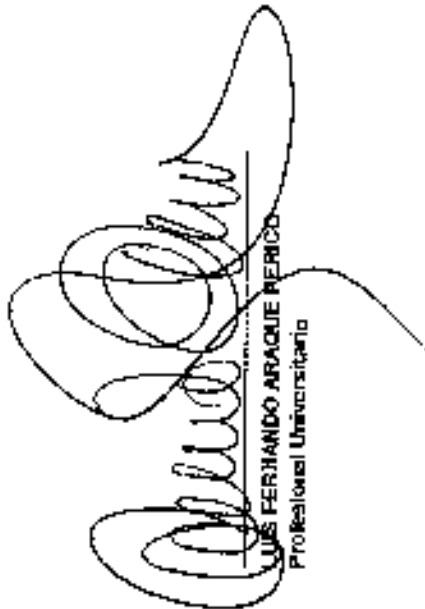
Lotería de Boyacá
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Vigencia: 2015 Nro CDP: 5421 Expedición: 10/02/2015 Traslado: NO ORIGINAL

Valor: 116,079,569.00

Nro. Solicitud: N Fecha Solicitud: 10/02/2015 Dependencia: Subgerencia Financiera
Objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y MONITORIO DURANTE EL TIEMPO COMPROMIDIDO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

Código del Rubro	Nombre del Rubro	Código y Nombre del Recurso	Reg.	C. Costo	Valor
21020217	Vigilancia	90 RECURSOS PROPIOS	16	0	116,079,569.00



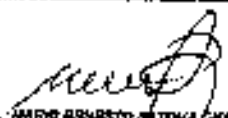
LUIS FERNANDO ARACUE FERRICO
Profesional Universitario

PROPUESTA ECONOMICA
LOTERIA DE BOYACA
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
VIGENCIA 2015

SERVICIO	CANTIDAD	Valor Unitario TARIFA mes	ARS 50%(CON ARMA)	Valor Unitario servicio mes ANTES DE IVA	AMU 200%	IVA 16% SOBRE AJU	VALOR UNITARIO MENSUAL CON IVA	VALOR TOTAL SERVICIOS MES
SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS TODOS LOS DIAS DEL MES DE LUNES A DOMINGO INCLUIDOS FESTIVOS CON ARMA	2	\$ 5.670.280,00	\$ 557,025	\$ 6.237.308	\$ 623.724	\$ 89.797	\$ 6.951.105	\$ 12.874.210
SERVICIO DE MONITORIO DE A. ÁRUBA	1							\$ 500.000
SOM: TRECIS MILLOES DIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS MOTE								\$ 13.174.210

ELEMENTOS Y DOTACIONES BÁSICAS

- * Compañía de Monitoreo 24 horas de la compañía de la Policía Armada de Boyaca con 1200 horas de día.
- * Equipo para el servicio de monitoreo, cámara de vigilancia y sistema de comunicación.
- * Copia impresa, digital y de video de los 240 días para la prestación del servicio.
- * Un kit de computación de monitoreo con cámara de seguridad con software de la compañía y cable de conexión.
- * Equipo de transporte de vigilancia.
- * Estudio de Seguridad para detectar posibles riesgos.


MARCELO ARISTÓTELES TORRES MARQUEZ
 Representante Legal de LA LOTERIA DE BOYACA
 CEL. 3222067498 TEL. 7870019

MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA
 NIT. 860.072.135-7

LOTERIA DE BOYACA



Descripcion del servicio	No. Puestos	Costo Directo	Ays	Tarifa Unitaria	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL MENSUAL
SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS P.L.DIA, ARMADO	2	\$ 5.470.280,00	\$ 567.078,00	\$ 6.337.308,00	\$ 99.796,93	\$ 6.337.104,93	\$ 12.674.218
SERVICIO DE MONITOREO	1	\$ 500.000,00	\$ 50.000,00	\$ 550.000,00	\$ 9.000,00	\$ 559.000,00	\$ 559.800
VALOR TOTAL MENSUAL							\$ 13.233.010

Atentamente


 EDNA ROCÍO REINA ARIAS

COORDINADORA LICITACIONES
 MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA



Bogotá, D.C, 30 de enero de 2015

Señores
LOTERIA DE BOYACÁ
Ciudad

REFERENCIA: COTIZACIÓN SERVICIO DE SEGURIDAD INTEGRAL

Respetados señores:

360 GRADOS SEGURIDAD LTDA., es una empresa dedicada a la Seguridad y Vigilancia privada integral especializada; cuenta con más de 35 años de experiencia en el mercado nacional, realizando proyectos con infraestructura de última tecnología en los principales sectores del país y la mejor calidad humana.

Estudiamos y evaluamos cada una de las necesidades de seguridad de nuestros clientes, trazando una estrategia para diseñar la mejor solución de acuerdo con cada situación, permitiendo preservar su patrimonio y su calidad de vida con entera libertad y confianza.

OFRECIMIENTO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

Dentro del portafolio de productos y servicios, **360 GRADOS SEGURIDAD LTDA.**, posee una estructura sólida, sustentada en su valor más importante, el recurso humano. Igualmente una infraestructura tecnológica y financiera, que garantiza a nuestros clientes un servicio oportuno, efectivo y eficaz.

Vigilancia Humana

- Seguridad Física
- Seguridad Móvil
- Seguridad Personal
- Escolta a personas, transportes y mercancías

Coordinación y supervisión de Riesgos

Seguridad Electrónica

- Monitoreo de alarmas
- Controles de acceso
- Telemetría y control de medios tecnológicos
- Circuito Cerrado de T.V. (CCTV)

360 GRADOS SEGURIDAD LTDA
Vig. acta Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
RS0577 de 18-06-2014 y R74807 de 22-05-2014
Calle 134 Bis No. 19 – 51
Teléfono: 5180398 Cal.: 32: 3663932
Bogotá, D.C. – Colombia www.360seguridad.com



Gerencia de Proyectos

Apoyos

- Apoyo policía nacional, bomberos
- Supervisión motorizada
- Comunicación satelital y celular
- Sistemas de voc. vigilancia a través de la red local e internet.
- Sistemas de alerta vía correo electrónico o telefónico.

Para nosotros es importante consolidar nuestra firma y ofrecer servicios de calidad. Cualquier información adicional sobre nuestra compañía o nuestros servicios, por favor no deje de comunicarse con nosotros.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO DELGADILLO GONZALEZ

Representante Legal

360 GRADOS SEGURIDAD LTDA

NIT. 260.365.464 – 3

Correo electrónico: licitaciones@360seguridad.com

Teléfono: 519 03 38 Extensión * 12

360 GRADOS SEGURIDAD LTDA

Vidada Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

R50577 de 16-06-2014 y R74807 de 22-08-2014

Calle 134 Bis No. 18 – 51

Teléfono: 5190395 Cel.: 321 8683932

Soquelá, D.C. – Colombia www.360seguridad.com



COTIZACIÓN DE SERVICIOS

DESCRIPCION	CANT.	VALDR UNITARIO	AYS	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR MENSUAL UNITARIO	VALOR TOTAL MENSUAL
Servicio de vigilancia 24 horas diarias, todos los días del mes, incluyendo sábados, domingos y festivos, con arma.	2	\$ 5.670.280	\$ 567.028	\$ 8.237.306	\$ 99.797	\$ 6.337.105	\$ 12.574.210 ✓
Servicio de monitoreo.	1	\$ 1.200.000	\$ 120.000	\$ 1.320.000	\$ 21.120	\$ 1.341.120	\$ 1.341.120
VALDR TOTAL MENSUAL DEL SERVICIO							\$ 14.015.330

360 GRADOS SEGURIDAD LTDA
 Vigilado Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
 R50577 de 16-06-2014 y R74807 de 22-08-2014
 Calle 134 Bis No. 19 - 51
 Teléfono: 5160398 Cel.: 321 3889932
 Bogotá, D.C. - Colombia www.360seguridad.com



Seguridad Privada Castell & Cia. Ltda.
Nº 3000013377



Tunja, Febrero 04 de 2015.

Señores:
LOTERÍA DE BOYACÁ
Attn. Dirección Administrativa
Tunja (Boyacá)

Respetados Señores:

Para SEGURIDAD PRIVADA CASTELL & CIA LTDA, es un placer poder presentar nuestro portafolio de servicios a una entidad tan importante, con el mejor ánimo de poder convertirnos en sus aliados estratégicos, en cuanto a SEGURIDAD se refiere, permitiendo con ella la continuidad de su Empresa Pública.

SEGURIDAD PRIVADA CASTELL & CIA LTDA., suministra servicios de seguridad desde hace 25 años, con una infraestructura propia, permitiendo garantizar a nuestros clientes la excelencia en la prestación del servicio, y el respaldo requerida para tal efecto.

Durante este tiempo, hemos prestado servicios a diferentes organizaciones, quienes han depositado su confianza en la trayectoria y experiencia de nuestra compañía, en las áreas de Manejo de Riesgos y Administraciones de la Seguridad, confirmando el profesionalismo de nuestro recurso humano, así como, el cumplimiento de los objetivos para los cuales hemos sido contratados.

Ofrecemos un amplio conjunto de servicios de seguridad y manejo de riesgos, en algunas de las zonas de mayor complejidad y hostilidad en el campo y la ciudad. Por esta razón, la compañía ha establecido una reputación de proveedor experto en servicios de seguridad, incluyendo los servicios protectivos.

SEGURIDAD PRIVADA CASTELL & CIA LTDA., se ha caracterizado de manera pro-activa por buscar la excelencia en el desarrollo de sus productos y servicios, es por ello que cuenta con la certificación de Calidad ISO 9001:2008, la cual redundará en beneficio de nuestros clientes y usuarios.

Para SEGURIDAD PRIVADA CASTELL & CIA LTDA., es de gran importancia el factor humano, toda vez que éste es el pilar de la excelencia en la prestación del servicio, es por ello que nos especializamos al mismo, con capacitación complementaria a la exigida por la S.V.S.P, orientada esta a sus competencias y fortalezas.



Seguridad Privada Castell & Cia. Ltda.
VIA 200 001 851 7



Nuestro portafolio de servicios está adecuado a las necesidades actuales del mercado, y el entorno económico real de nuestros clientes y usuarios.

➤ *Algunos de nuestros servicios son:*

- ✓ *Vigilancia Fija y móvil*
- ✓ *Vigilancia con y sin Arma*
- ✓ *Servicio protectorio VIP*
- ✓ *Servicio Escorta carga crítica*
- ✓ *Servicio de Consultoría y Asesoría*

➤ *Sectores especializados en la prestación de nuestros servicios:*

- ✓ *Sector Residencial*
- ✓ *Sector Industrial*
- ✓ *Sector Minero*
- ✓ *Sector Comercial*
- ✓ *Sector Hospitalario*
- ✓ *Sector Educativo*

Permítanos formar parte de su exclusivo grupo de proveedores, con las soluciones de seguridad que más se ajusten a sus necesidades específicas.

Nota:

- ◆ **Este servicio se prestara con un medio de comunicación con comunicación directa a la central de Radio Operaciones, Director de Operaciones y Red de apoyo.**



Seguridad Privada Castell & Cia. Ltda.
VIA SERVIDOR S.A.S



- ❖ El personal destinado para la prestación del servicio estará dotado con equipo de comunicación.
- ❖ La distribución y funciones del personal de vigilancia estarán sujetas a las necesidades de sus instalaciones las cuales SEGURIDAD PRIVADA CASTELL Y CIA LTDA, estará dispuesta a acatar inmediatamente.
- ❖ El personal destinada para la prestación del servicio estará debidamente uniformada, armado y capacitada para cumplir con las necesidades del servicio.

Cualquier información adicional con gusto será atendida por nuestra empresa en las líneas telefónicas (Cel.) 301-5 52 43 10 // 301- 5 41 47 99

Correo electrónico seguridadcastellboyaca@gmail.com

Cardia Salud


Alberto García
Dpto. Comercial



Seguridad Privada Castell & Cia. Ltda.
 Calle 100 No. 100-15



COTIZACIÓN

De acuerdo a su solicitud nos permitimos cotizar los siguientes servicios:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR DEL SERVICIO
Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada las 24 Hrs. Del día todos los días del mes en "El Centro Cívico Hunza"	01	\$ 2.257.308,00
Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada las 24 Hrs. Del día todos los días del mes en "El Edificio Principal" de la Lotería de Boyacá	01	\$ 0.237.308,00
TOTAL SIN IVA SERVICIOS DE VIGILANCIA FISICA CON ARMAS		\$ 12.474.816,00
IVA 16% SOBRE AJU 10%		\$ 181.448,00
TOTAL		\$ 12.656.264,00
Servicio de monitoreo Electrónico de alarmas y Reacción con patrullas Motorizadas en el Salón "El Trébol" (Incluido IVA)	01	\$ 151.400
GRAN TOTAL INCLUIDO MONITOREO		\$ 12.807.664,00

♦ La presente tarifa rige para el periodo **ENERO - DICIEMBRE** de 2015

* C.C.H. 400 Super Vigilancia en B. 0316.05 de 30 04 2007 *



GOSSE REVENUES
Corporación Financiera

LOTERIA DE BOYACA

Descripcion del servicio	No. Puestos	Costo Directo	Ays	Tarifa Unitaria	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL MENSUAL
SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS UN DIA, ARMADO	2	\$ 5,720,000.00	\$ 5,720,000.00	\$ 4,292,000.00	\$ 100,672.00	\$ 6,392,472.00	\$ 12,785,344
SERVICIO DE MONITOREO	1	\$ 1,180,000.00	\$ 118,000.00	\$ 1,298,000.00	\$ 26,768.00	\$ 1,310,768.00	\$ 1,318,768
VALOR TOTAL MENSUAL							\$ 14,104,112

Albergamiento

MARTHA GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL



Seguridad Penta

LOTERIA DE BOYACA

NIT 830.009.85378

Descripción del servicio	No. Puestos	Costo Directo	Ays	Tarifa Vehículo	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL MENSUAL
SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS OPERATIVA ARRABO	9	5.733.200,00	\$ 573.320,00	\$ 8.306.520,00	\$ 160.904,32	\$ 6.491.424,32	\$ 12.814.819
SERVICIO DE MONITOREO	1	1.200.000,00	\$ 120.000,00	\$ 1.320.000,00	\$ 29.120,00	\$ 1.349.120,00	\$ 4.341.120
VALOR TOTAL MENSUAL							\$ 14.155.939

Aprobado

[Firma]
MARCO AUGUSTO JURIO MALDONADO
 Representante Legal
 SEGURIDAD PENTALTD.A